

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

2016  
AÑO DEL BICENTENARIO  
DE LA DECLARACIÓN DE LA  
INDEPENDENCIA NACIONAL

Córdoba, 09 de marzo de 2016

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología en Expediente CUDAP:EXP-UNC:0020343/2013 para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de dependencia) a la Dra. Emilia Noemí CHENA, para el dictado del curso "Bioadaptación Transversal. Sistema Autoligado"; y

CONSIDERANDO:

Que por Res N° 411/14 HCD se aprobó el cronograma académico de dicho curso con una duración de tres años,

Que el mismo dio inicio en el año 2015 y por lo tanto corresponde renovar dicha contratación para el presente año,

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N°: 5/12, se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

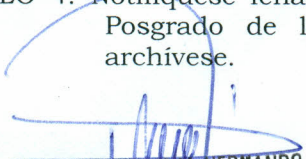
RESUELVE:

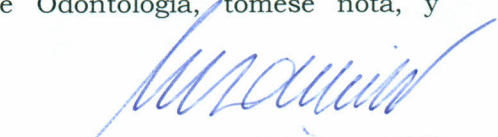
ARTÍCULO 1°: Autorizar la renovación del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de Empleo Público), a la Dra. Emilia Noemí CHENA, D.N.I. N° 10.697.665, para el dictado del curso: "Bioadaptación Transversal. Sistema Autoligado"; cuyos datos se consignan en el expediente mencionado ut supra, desde el 02 de febrero de 2016 hasta el 20 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 2°: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios prestados por la Dra. Emilia Noemí CHENA, entre el 02 de febrero de 2016 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3°.

ARTÍCULO 3: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que dicha Escuela registre el presente contrato conforme lo establece el Artículo 12 y 13 de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12.

ARTÍCULO 4: Notifíquese fehacientemente a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómesese nota, y archívese.

  
Prof. Dr. LUIS M. HERNANDO  
SECRETARIO GENERAL  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Prof. Dra. MIRTA SPADILERO de LUTRI  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 66

Caf